



1/629

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXP. 2023-4-1-0007856

Montevideo, **17 ENE. 2025**

VISTO: la Licitación Pública Nº 22/2023 referente a la "Adquisición de Libretas de Pasaportes con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil y al Ministerio de Relaciones Exteriores"; -----

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se procedió al acto de apertura de ofertas técnicas, habiéndose recibido ofertas de las firmas: ARAMID S.A.; HID GLOBAL CORPORATION; HID GLOBAL IRELAND TEORANTA; IAFIS URUGUAY S.A.; IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE; IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.; IN CONTINU ET SERVICES S.A.S.; MAGALLANES MEDIA S.A.; MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH; SONDA URUGUAY S.A.; THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA.; THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.; UAB GARSU PASAULIS y VERIDOS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; -----

II) que por acta de 05 de abril de 2024 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio del Interior (en adelante CADEA), se establece que no podrán considerarse las ofertas presentadas por las firmas ARAMID S.A., HID GLOBAL CORPORATION e IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., por no cumplir con el artículo 6 del PCP, al no haberse adjuntado oferta técnica por archivo adjunto, no existiendo observaciones formales que realizar a las ofertas restantes; -----

III) que se remitieron las actuaciones a la Comisión Técnica conformada por integrantes de la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior (en adelante DNIC) y del Ministerio de Relaciones Exteriores para el estudio técnico e informe de las ofertas sin observaciones formales, del que se desprende que no podrán considerarse: a) para el Ítem 1 las ofertas de las firmas IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE e IAFIS URUGUAY S.A. por no cumplir con el requisito excluyente de número de libreta (número de pasaporte) en perforación láser cónico desde la página 1 (página de policarbonato); y b) THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., por no presentar muestra; se otorgaron los puntajes correspondientes a las ofertas que cumplieron técnicamente con los requisitos solicitados; -----

IV) que culminada la etapa antes referida, se procedió al acto de apertura de ofertas económicas, de las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA; IAFIS URUGUAY S.A.; IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE; IN CONTINU ET SERVICES S.A.S.; MAGALLANES MEDIA S.A.; MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH; SONDA URUGUAY S.A.; THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA.; THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.; UAB GARSU PASAULIS y VERIDOS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; -----

V) que de acuerdo al acta de 10 de mayo de 2024, la CADEA dictaminó que no podrá considerarse la oferta de la firma VERIDOS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por no ajustar su cotización al artículo 9 del PCP el cual establece que la oferta económica debe indicar la modalidad de cotización CIP o CIF, extremo que no cumplió e incluso erróneamente ofertó (en el sitio web SICE y en documento adjunto) en modalidad plaza, es decir, con IVA 22% no prevista en el PCP para el ítem 1 y 2; en tanto las ofertas admisibles son: UAB GARSU PASAULIS; THALES DIS BRASIL CARTÕES E SOLUÇÕES DE TECNOLOGIA LTDA.; MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH; VERIDOS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IN CONTINU ET SERVICES S.A.S.; y SONDA URUGUAY S.A.; -----

VI) que en virtud del artículo 1 del PCP y al Informe de la Comisión Técnica, la CADEA realizó la sugerencia de adjudicación del objeto en forma global; -----

VII) que por lo expuesto y según cuadro de ponderación, la CADEA invitó a una Mejora de Ofertas (Precios) en forma global para los ítems 1 a 4, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), y al artículo 15 del PCP, a la promesa de consorcio integrada por las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA y MAGALLANES MEDIA S.A. y UAB GARSU PASAULIS, otorgándose un plazo de 2 (dos) días hábiles a tales efectos; -----

VIII) que cursadas las invitaciones a las empresas referidas ut supra, se recibieron consultas las cuales fueron evacuadas por la CADEA; -----

IX) que por acta de 20 de mayo de 2024, la CADEA, teniendo en cuenta las mejoras de ofertas recibidas y según cuadro de ponderación, sugiere adjudicar el objeto del procedimiento a la promesa de consorcio integrada por las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA y MAGALLANES MEDIA S.A.; -----

X) que por acta de CADEA, de 22 de agosto de 2024, y en virtud de las limitaciones presupuestales informadas por la Gerencia del Área de Logística con fecha 20 de agosto de 2024, se adjudicará únicamente el Ítem 1 con crédito presupuestal a partir del Ejercicio 2025, 2026 y 2027. Consecuentemente se realizó nuevo cuadro de ponderación invitando a las firmas UAB GARSU PASAULIS y a la promesa de consorcio integrada por las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA y MAGALLANES MEDIA S.A., a una mejora de ofertas (precios) en cuanto al ítem 1; -----

XI) que teniendo en cuenta las mejoras de ofertas recibidas y según cuadro de ponderación, la CADEA por acta de 29 de agosto de 2024, sugiere adjudicar el objeto del procedimiento a la promesa de consorcio integrada por las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA y MAGALLANES MEDIA S.A.; -----

XII) que se puso el expediente de manifiesto en los términos establecidos por el artículo 67 del TOCAF, recibándose observaciones de las firmas SONDA URUGUAY S.A. y UAB GARSU PASAULIS; -----

XIII) que por acta de 18 de setiembre de 2024, la CADEA se expide en relación a las observaciones formuladas, no haciendo lugar a lo peticionado por la firma SONDA URUGUAY S.A., y considerando lo informado en forma complementaria por la Comisión Técnica de la DNIC hace lugar a lo peticionado por la firma UAB GARSU PASAULIS; asimismo, según cuadro de ponderación sólo del ítem 1 para ambas variantes, se realiza nueva sugerencia de adjudicación; -----

XIV) que por lo expuesto, la CADEA sugiere adjudicar el ítem 1 en la variante chip en página de policarbonato del objeto del presente procedimiento, a la firma UAB GARSU PASAULIS, de acuerdo al detalle que se establece en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente Resolución; -----

XV) que se puso el expediente de manifiesto en los términos establecidos por el artículo 67 del TOCAF, recibándose observaciones de las firmas THALES DIS BRASIL CARTOES E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA.; VERIDOS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la promesa de consorcio integrada por las firmas HID GLOBAL IRELAND TEORANTA y MAGALLANES MEDIA S.A.; -----

XVI) que por acta de 18 de octubre 2024, la CADEA, recogiendo lo nuevamente informado por la DNIC, no hace lugar a lo peticionado por las firmas referidas ut supra, manteniendo en todos sus términos la sugerencia de adjudicación

establecida por acta de 18 de setiembre de 2024; -----
 XVII) que se elevaron las actuaciones al Tribunal de Cuentas, el que por
 Resolución N° 3100/2024, adoptada en sesión de 11 de diciembre de 2024,
 acordó no formular observaciones; -----

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el
 artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción
 dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, normas
 modificativas y concordantes; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 22/2023 referente a la "Adquisición de
 Libretas de Pasaportes con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil
 y al Ministerio de Relaciones Exteriores", a la firma UAB GARSU PASAULIS,
 Empresa Extranjera LTULT226667113, según el siguiente detalle:-----

Ítem 1 Variación Chip en hoja Policarbonato	Cantidad	Unitario M2	US\$ Mejora 2	US\$ Total
Carpetas oficiales	500	17,50	8.750	4.831.200
Libretas de pasaportes oficiales	15.000	6,50	97.500	
Libreta de pasaportes diplomático	3.500	9,30	32.550	
Libreta de pasaportes	800.000	5,83	4.664.000	
Libretas de títulos de identidad y viaje ROU	700	23,00	16.100	
Solución con papel adhesivo de seguridad	1.000	12,30	12.300	

2º) La erogación totaliza modalidad CIP Montevideo US\$ 4.831.200,00 (dólares
 estadounidenses cuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos con
 00/100), más el 2% (dos por ciento) de gasto de importación que equivale a la
 suma de US\$ 96.624,00 (dólares estadounidenses noventa y seis mil seiscientos
 veinticuatro con 00/100), que se atenderán con cargo al Inciso 04, U.E. 001,

Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 134, Financiación 1.1, y se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle: en el Ejercicio 2025 la suma de US\$ 1.654.236,00 (dólares estadounidenses un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 00/100), en el Ejercicio 2026 la suma de US\$ 1.636.794,00 (dólares estadounidenses un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), y en el Ejercicio 2027 la suma de US\$ 1.636.794,00 (dólares estadounidenses un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 00/100). -----

3°) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio del Interior, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese. -----

GAL/AS/MF/gv



LACALLE POU LUIS



